



AYUNTAMIENTO DE
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA
(MADRID)

**PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICAS Y ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS
PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE CONCURSO ABIERTO DE LAS PARCELAS
SITAS EN LA CALLE CALDERÓN, EN NAVALESPINO, CON LA CALIFICACIÓN
JURÍDICA DE BIENES PATRIMONIALES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA
MARÍA DE LA ALAMEDA.**

1.- OBJETO.

Constituye el objeto del contrato, la venta, mediante concurso público, de las parcelas sitas en la calle Calderón, de Navalespino, en el término municipal de Santa María de la Alameda (Madrid). Todo ello, según el Informe Técnico del Arquitecto Municipal sobre las parcelas y con las condiciones resolutorias recogidas en el presente pliego.

Descripción de los inmuebles:

Inmueble: **Solar Calle Calderón de la Barca nº. 1:**

TITULO O PROPIEDAD: Bienes de Propios.

Bien Carácter Patrimonial

SITUACIÓN: Calle Calderón de la Barca nº. 1, Navalespino.

Referencia Catastral: 3141901UK9934S0001GF

Municipio de Santa María de la Alameda, Madrid.

DESTINO: PARCELA URBANA.

SUPERFICIE: SUELO 85 metros cuadrados, de forma rectangular.

LINDEROS:

FRENTE: Calle Calderón de la Barca.

FONDO: Calle Nueva. (Actualmente en Callejero Calle Trilla).

DERECHA: Calle Calderón de la Barca nº. 3. Ayuntamiento de Santa
María de la Alameda.

IZQUIERDA: Parcela 184B, polígono 23, Ayuntamiento de Santa María de
La Alameda.



AYUNTAMIENTO DE
SANTA MARIA DE LA ALAMEDA
(MADRID)

Libre de cargas y gravámenes, inscrita en el Registro de la Propiedad nº. 3,
de San Lorenzo de El Escorial, Tomo 3789; Libro 85; Folio 135; Inscripción: 1ª.

Inmueble: **Solar Calle Calderón de la Barca nº. 3**

TITULO O PROPIEDAD: Bienes de Propios.

Bien Carácter Patrimonial

SITUACIÓN: Calle Calderón de la Barca nº. 3, Navalespino.

Referencia Catastral: 3141902UK9934S0001Q

Municipio de Santa María de la Alameda, Madrid.

DESTINO: PARCELA URBANA.

SUPERFICIE: SUELO 95 metros cuadrados, de forma rectangular.

LINDEROS:

FRENTE: Calle Calderón de la Barca.

FONDO: Calle Nueva. (Actualmente en Callejero Calle Trilla).

DERECHA: Calle Calderón de la Barca nº. 5. Ayuntamiento de Santa
María de la Alameda.

IZQUIERDA: Calle Calderón de la Barca nº. 1, Ayuntamiento de Santa
de la Alameda.

Libre de cargas y gravámenes, inscrita en el Registro de la Propiedad nº. 3,
de San Lorenzo de El Escorial, Tomo 3789; Libro 85; Folio 139; Inscripción: 1ª.

Inmueble: **Solar Calle Calderón de la Barca nº. 5.**

TITULO O PROPIEDAD: Bienes de Propios.

Bien Carácter Patrimonial

SITUACIÓN: Calle Calderón de la Barca nº. 5, Navalespino.

Referencia Catastral: 3141903UK9934S0001PF

Municipio de Santa María de la Alameda, Madrid.

DESTINO: PARCELA URBANA.

SUPERFICIE: SUELO 111 metros cuadrados, de forma rectangular.

LINDEROS:

FRENTE: Calle Calderón de la Barca.

FONDO: Calle Nueva. (Actualmente en Callejero Calle Trilla).



AYUNTAMIENTO DE
SANTA MARIA DE LA ALAMEDA
(MADRID)

DERECHA: Calle Calderón de la Barca nº. 7. Ayuntamiento de Santa
María de la Alameda.

IZQUIERDA: Calle Calderón de la Barca nº. 3, Ayuntamiento de Santa
de la Alameda.

Libre de cargas y gravámenes, inscrita en el Registro de la Propiedad nº. 3,
de San Lorenzo de El Escorial, Tomo 3789; Libro 85; Folio 143; Inscripción: 1ª.

Inmueble: **Solar Calle Calderón de la Barca nº. 7**

TITULO O PROPIEDAD: Bienes de Propios.

Bien Carácter Patrimonial

SITUACIÓN: Calle Calderón de la Barca nº. 7, Navalespino.

Referencia Catastral: 3141904UK9934S0001LF

Municipio de Santa María de la Alameda, Madrid.

DESTINO: PARCELA URBANA.

SUPERFICIE: SUELO 126 metros cuadrados, de forma rectangular.

LINDEROS:

FRENTE: Calle Calderón de la Barca.

FONDO: Calle Nueva. (Actualmente en Callejero Calle Trilla).

DERECHA: Calle Calderón de la Barca nº. 9, Ayuntamiento de Santa
María de la Alameda.

IZQUIERDA: Calle Calderón de la Barca nº. 5, Ayuntamiento de Santa
de la Alameda.

Libre de cargas y gravámenes, inscrita en el Registro de la Propiedad nº. 3,
de San Lorenzo de El Escorial, Tomo 3789; Libro 85; Folio 147; Inscripción: 1ª.

Solar Calle Calderón de la Barca nº. 9

TITULO O PROPIEDAD: Bienes de Propios.

Bien Carácter Patrimonial

SITUACIÓN: Calle Calderón de la Barca nº. 9, Navalespino.

Referencia Catastral: 3141905UK9934S0001TF

Municipio de Santa María de la Alameda, Madrid.



**AYUNTAMIENTO DE
SANTA MARIA DE LA ALAMEDA
(MADRID)**

DESTINO: PARCELA URBANA.

SUPERFICIE: SUELO 129 metros cuadrados, de forma rectangular.

LINDEROS:

FRENTE: Calle Calderón de la Barca.

FONDO: Calle Nueva. (Actualmente en Callejero Calle Trilla).

DERECHA: Calle

IZQUIERDA: Calle Calderón de la Barca nº. 7, Ayuntamiento de Santa de la Alameda.

Libre de cargas y gravámenes, inscrita en el Registro de la Propiedad nº. 3, de San Lorenzo de El Escorial, Tomo 3789; Libro 85; Folio 151; Inscripción: 1ª.

Inmueble: **Solar Calle Calderón de la Barca nº. 13**

TITULO O PROPIEDAD: Bienes de Propios.

Bien Carácter Patrimonial

SITUACIÓN: Calle Calderón de la Barca nº. 13, Navalespino.

Referencia Catastral: 3141102UK9934S0001GF

Municipio de Santa María de la Alameda, Madrid.

DESTINO: PARCELA URBANA.

SUPERFICIE: SUELO 124 metros cuadrados, de forma rectangular.

LINDEROS:

FRENTE: Calle Calderón de la Barca.

FONDO: Calle Nueva. (Actualmente en Callejero Calle Trilla).

DERECHA: Calle Calderón de la Barca nº. 15, Ayuntamiento de Santa María de la Alameda.

IZQUIERDA: Calle Calderón de la Barca nº. 11, Luis García García.

Libre de cargas y gravámenes, inscrita en el Registro de la Propiedad nº. 3, de San Lorenzo de El Escorial, Tomo 3789; Libro 85; Folio 155; Inscripción: 1ª.

Inmueble: **Solar Calle Calderón de la Barca nº. 15**

TITULO O PROPIEDAD: Bienes de Propios.

Bien Carácter Patrimonial



AYUNTAMIENTO DE
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA
(MADRID)

SITUACIÓN: Calle Calderón de la Barca nº. 15, Navalespino.

Referencia Catastral: 3141103UK9934S0001QF

Municipio de Santa María de la Alameda, Madrid.

DESTINO: PARCELA URBANA.

SUPERFICIE: SUELO 123 metros cuadrados, de forma rectangular.

LINDEROS:

FRENTE: Calle Calderón de la Barca.

FONDO: Calle Nueva. (Actualmente en Callejero Calle Trilla).

DERECHA: Calle Calderón de la Barca nº. 17, Inés García García.

IZQUIERDA: Calle Calderón de la Barca nº. 13, Ayuntamiento de
Santa María de la Alameda.

Libre de cargas y gravámenes, inscrita en el Registro de la Propiedad nº. 3, de San Lorenzo de El Escorial, Tomo 3789; Libro 85; Folio 159; Inscripción: 1ª.

2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y FORMA DE CONTRATACIÓN.

A tenor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se justifica que el procedimiento sea concurso abierto para que cualquier persona física pueda optar a ser adjudicatario de una parcela para su establecimiento en el Termino Municipal de manera permanente, preservándose con ello los principios de objetividad, transparencia y no discriminación.

3.- EL TIPO DE LICITACIÓN.

Se fija de la siguiente forma y podrá ser mejorado al alza, en base al Informe Técnico emitido por el Arquitecto Municipal:

PARCELAS	SUPERFICIE	VALOR	PRECIO DE LICITACIÓN
	(m ²)	(€/m ²)	(€)
C/ Calderón nº 1	85,00	100,17	8.514,45
C/ Calderón nº 3	95,00	100,17	9.516,15
C/ Calderón nº 5	111,00	100,17	11.118,87



AYUNTAMIENTO DE
SANTA MARIA DE LA ALAMEDA
(MADRID)

C/ Calderón nº 7	126,00	100,17	12.621,42
C/ Calderón nº 9	129,00	100,17	12.921,93
C/ Calderón nº 13	124,00	100,17	12.421,08
C/ Calderón nº 15	123,00	100,17	12.320,91

Los referidos precios que recoge el presente Pliego del concurso, tienen el carácter de **tipo mínimo de licitación**.

Los bienes están inscritos en el registro de la Propiedad Nº.3 de San Lorenzo de El Escorial, siendo sus datos de regencia:

Ubicación	Referencia catastral	Tomo	Libro	Fol.	Ins.
CL Calderón de la Barca, 1	3141901UK9934S0001GF	3789	85	135	1º.
CL Calderón de la Barca, 3	3141902UK9934S0001QF	3789	85	139	1º.
CL Calderón de la Barca, 5	3141903UK9934S0001PF	3789	85	143	1º.
CL Calderón de la Barca, 7	3141904UK9934S0001LF	3789	85	147	1º.
CL Calderón de la Barca, 9	3141905UK9934S0001TF	3789	85	151	1º.
CL Calderón de la Barca, 13	3141102UK9934S0001GF	3789	85	155	1º.
CL Calderón de la Barca, 15	3141103UK9934S0001QF	3789	85	159	1º.

4.- EMPATE.

En el caso de que dos o más licitadores ofreciesen la misma cantidad, la adjudicación provisional se realizará al de menor renta según la declaración o certificado del IRPF.

5.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento (Plaza de la Constitución, nº 1, 28296, Santa María de la Alameda), en horario de oficina, de 9 a 14,00 horas, durante un **plazo de VEINTE DÍAS**, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOCM.



AYUNTAMIENTO DE
SANTA MARIA DE LA ALAMEDA
(MADRID)

6.- CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONCURRIR A LA LICITACIÓN.

Podrán concurrir a este concurso público las personas físicas, de nacionalidad española, o de la UE, mayores de 18 años, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o en otra disposición aplicable. Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad, se acompañarán a la proposición para este concurso en el Sobre A.

7.- CONDICIONES ADICIONALES DE LA ADJUDICACIÓN DE CADA PARCELA- CONDICIONES RESOLUTORIAS DE LA ADJUDICACIÓN.

La parcela que se adjudique deberá ser edificada exclusivamente con fines de **construcción de una vivienda unifamiliar** permanente, **en el plazo de cinco años** a contar desde la firma de la escritura pública de compraventa.

Solo se adjudicará una parcela por licitante. En el caso de que se presenten ofertas por varias, y obtenga la mayor puntuación en varias de ellas, deberá elegir una que sera la que se le adjudique. Debiéndose presentar proposiciones independientes por cada parcela por la que se licite. Si una parcela quedase sin adjudicar, se podrá adjudicar al adjudicatario de otra que hubiera presentado la mejor oferta. Si alguna quedase desierta se abrirá una nueva adjudicación por concurso abierto con estos mismos pliegos de condiciones, pero permitiéndose que el licitante tenga otra propiedad inmobiliaria de su titularidad.

Tanto el diseño arquitectónico exterior, en cuanto a sus condiciones, serán establecidos por el Ayuntamiento de Santa María de la Alameda, según Normativa urbanística en vigor y memoria-informe técnico que forma parte del presente procedimiento de subasta pública.

Durante diez años desde la firma de la escritura pública **no se podrá enajenar** la parcela adquirida mediante este concurso, ni las edificaciones que sobre las mismas se levanten, ni cambiar el uso de la edificación. En caso contrario, el Ayuntamiento de Santa María de la Alameda se reserva el derecho de tanteo y retracto, además de las penalizaciones que correspondieran por el incumplimiento.



AYUNTAMIENTO DE
SANTA MARIA DE LA ALAMEDA
(MADRID)

Dichos derechos serán incluidos en la escritura de compra-venta en el Registro de la Propiedad.

En caso excepcionales apreciados por la Corporación se podrá conceder prórroga del plazo de construcción y autorización de venta antes del plazo de cinco y diez años respectivamente señalados anteriormente.

Los adjudicatarios quedan obligados a destinar la parcela al uso acordado en los presentes pliegos.

8. -CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Se establecen los siguientes criterios para la adjudicación del contrato. Por orden decreciente de importancia y con la siguiente ponderación:

ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

- La presentación de una oferta económica superior al tipo mínimo de licitación establecido.

9.- GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

No se exige garantía provisional y la **garantía definitiva**, cuya constitución se acreditará en el **plazo de quince días hábiles** contados a partir de aquel en que se notifique la adjudicación, será equivalente al **4%** del precio de adjudicación de la parcela. Esta garantía será devuelta cuando se demuestre el cumplimiento, a satisfacción del Ayuntamiento, de todas las obligaciones derivadas de la enajenación de la parcela correspondiente, y en particular, de las condiciones resolutorias impuestas en este Pliego. Esta garantía se podrá constituir en metálico o mediante aval bancario.

10.- INFORMACIÓN SOBRE EL PLIEGO Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Plazos:

El expediente del presente concurso podrá ser examinado, tomando las notas que se precisen, en la Oficina Municipal del Ayuntamiento, en horas de oficina, desde la publicación en el B.O.C.M. del anuncio de licitación.

En el mismo plazo, y en horario de oficina, se presentarán las ofertas para



AYUNTAMIENTO DE
SANTA MARIA DE LA ALAMEDA
(MADRID)

participar en la subasta. Dichas ofertas se presentarán, en la forma prevista en este Pliego, en el Registro General del Ayuntamiento de Santa María de la Alameda o según lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En este último caso, la presentación deberá informarse previamente por fax o telegrama a este Ayuntamiento, anunciando la presentación de la oferta, y el día, hora y lugar en que se formula.

Documentación:

Las ofertas para tomar parte en esta concurso se presentarán en dos sobres denominados "A" y "B".

Sobre A: Documentación ADMINISTRATIVA:

Se hará constar el siguiente lema: "***Documentación para tomar parte en la venta mediante concurso de las parcelas sitas en la calle Calderón, en Navalespino.***"

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

1. Declaración en la que el concursante asegure, bajo su responsabilidad, no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
2. Fotocopia del DNI en vigor.
3. Declaración jurada o promesa de no ser propietario de vivienda alguna, aportando certificado del Registro de índices del Registro de la Propiedad.
4. Declaración jurada o promesa de que la vivienda será destinada a vivienda habitual o primera vivienda.
5. Declaración jurada o promesa de que una vez edificada la vivienda se habitara esta y se empadronara en el Municipio, en caso de que no lo estuviera.



AYUNTAMIENTO DE
SANTA MARIA DE LA ALAMEDA
(MADRID)

Sobre B: Proposición ECONÓMICA:

Se hará constar el lema: "**Proposición económica para tomar parte en la venta mediante concurso de las parcelas sitas en la calle Calderón, en Navalespino**".

Se incluirá la proposición económica conforme al **ANEXO I**.

11.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PARCELA.

Será indispensable el uso y destino a la construcción de vivienda unifamiliar permanente, y no ser titular de ninguna otra vivienda excepto en el caso de adjudicación en segunda instancia de una parcela que hubiera quedado desierta en el primer concurso donde no se establecer ninguno de estos requisitos.

12.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

Mesa de contratación.

La Mesa de Contratación estará formada por:

- Presidenta: La Sra. Alcaldesa o en quien esta delegue, con voto de calidad.
- Cuatro Vocales: Concejales de cada grupo político de los que forman la Corporación Municipal o los sustitutos que nombren, de manera proporcional a su representación. (2 PP, 1 PSOE y 1 CÍRCULO).
- Secretario: El de la Corporación, o en quien este delegue.
- Asistencia Técnica, con voz pero sin voto, por parte del Arquitecto Municipal.

Calificación de la documentación general y adjudicación.

La Mesa de Contratación se constituirá el **DÉCIMO DÍA hábil** tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 8:30 horas y calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A». Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B» de acuerdo con los aspectos fijados en el pliego.

Recibidos los informes, y reunida de nuevo la Mesa de Contratación si fuera el caso, propondrá a los licitadores que hayan presentado las ofertas económicamente más ventajosas sobre cada parcela, formulando propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación.



AYUNTAMIENTO DE
SANTA MARIA DE LA ALAMEDA
(MADRID)

Si la Mesa de Contratación observará defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estimara conveniente, un plazo de tres días para que el licitador los subsane.

En caso de que el día señalado para la apertura faltara por recibir alguna proposición enviada por correo y anunciada en debida forma, la Mesa podrá posponer la apertura de proposiciones. No se admitirán en ningún caso, las proposiciones recibidas con posterioridad a los cinco días naturales desde la terminación del plazo de presentación.

El órgano de contratación, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

13.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

El Órgano de Contratación, que será el Pleno de la Corporación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evaluados los informes técnicos correspondientes si fuese necesario, elevará a definitiva la adjudicación y dictará acuerdo motivado adjudicando el contrato a las proposiciones más ventajosas.

La adjudicación definitiva, una vez efectuada, será notificada a los participantes en la licitación y se publicará en el B.O.C.M.

Al efectuar la notificación a los adjudicatarios de los contratos, se les requerirá para que constituyan la garantía definitiva en la cuantía y forma indicada en este Pliego.

Respecto al pago del precio, este deberá de realizarse dentro de los 4 meses siguientes a la adjudicación definitiva.



AYUNTAMIENTO DE
SANTA MARIA DE LA ALAMEDA
(MADRID)

14.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de anuncios que genere el concurso y los preparatorios y de formalización pública de la adjudicación, incluida la escritura pública y los derechos registrales.
- b) Los tributos estatales, municipales y autonómicos y cualquier licencia administrativa que se precise y que se deriven del contrato.

15.- FORMA DE PAGO.

Notificada la adjudicación, el adjudicatario efectuará el pago del contrato en el acto notarial de escritura pública de venta que se otorgará en el plazo máximo de cuatro meses.

16.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario de la parcela se obliga a:

- a) Al abono del precio establecido para la parcela adquirida.
- b) Acudir el día y hora señalados para otorgar la correspondiente escritura.
- c) Satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás gastos que origine el concurso, así como el importe de la inserción de los anuncios, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura, el resguardo de haber hecho efectivos los mencionados importes.
- d) Satisfacer los impuestos de toda clase, derivados de la presente enajenación.
- e) El adjudicatario habrá de terminar la edificación, con la previa obtención de la licencia de obra, en el plazo máximo de cinco años a contar desde la firma de la escritura pública de compraventa, revirtiendo al Ayuntamiento la parcela en caso contrario, salvo casos excepcionales.
- f) A destinar la parcela al uso ofrecido en la proposición haciendo constar esta circunstancia en la escritura de compraventa con



**AYUNTAMIENTO DE
SANTA MARIA DE LA ALAMEDA
(MADRID)**

cláusula de reversión al Ayuntamiento de no ser así.

- g) A no enajenar la parcela adquirida mediante este concurso, ni las edificaciones que sobre las mismas se levanten, en un plazo de diez años, desde la firma de la escritura pública, salvo casos excepcionales.
- h) A no gravar la parcela adquirida y las edificaciones, que sobre las mismas se levanten, salvo para obtener la financiación con destino exclusivo a la actividad propuesta.
- i) Cumplir todos y cada uno de los compromisos derivados de su oferta y de este Pliego.

17.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.

Adjudicado el suelo objeto de enajenación, cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse de las actuaciones que el adjudicatario lleve a cabo en el mismo serán de su exclusiva responsabilidad sin que el Ayuntamiento, en ningún caso, responda por dichas actuaciones.

18.- INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO.

El Ayuntamiento de Santa María de la Alameda se reserva la facultad de resolver las dudas de interpretación del presente Pliego.

19.- TRIBUNALES.

Los litigios derivados del contrato se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en el que la Corporación tiene su sede.

20.- NORMAS APLICABLES.

En todo lo no previsto en este Pliego se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el RDL 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 9/2001, de 17 de Julio de Urbanismo de la Comunidad de Madrid; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; RD 1372/1986, de 13 de Junio por el que se aprueba el Reglamento de



**AYUNTAMIENTO DE
SANTA MARIA DE LA ALAMEDA
(MADRID)**

Bienes de las Entidades Locales; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; normativa de planeamiento que afecte a las parcelas y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes que sean de aplicación.

21.- TRASLADO DE LA PROPIEDAD Y POSESIÓN.

El Ayuntamiento de Santa María de la Alameda, se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compra-venta según los preceptos del Código Civil, dentro de los cuatro meses siguientes a la adjudicación.

22.- DESTINO.

El destino de la parcela de este concurso será para la construcción de una vivienda unifamiliar con carácter permanente, estableciéndose como residencia habitual del adjudicatario, y se ajustará a las condiciones generales de edificación establecidas por el Ayuntamiento y la normativa vigente sobre la materia.

23.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, así como las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

El deber de secreto sobre la información que se obtenga durante la duración del objeto del presente concurso, por lo que respecta al cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales se mantendrá por tiempo indefinido.

Tratamiento: Contratación municipal. Responsable del tratamiento de los datos: Ayuntamiento de Santa María de la Alameda con domicilio en Plaza de la Constitución, nº 1, 28296 – Sta. M^a de la Alameda (Madrid). Teléfono: 91.899.90.12/91.899.90.81. Correo electrónico: smalameda@hotmail.es.

Finalidad del tratamiento de los datos: Homogeneizar, agilizar y normalizar el procedimiento de adjudicación mediante concurso abierto de las parcelas de



**AYUNTAMIENTO DE
SANTA MARIA DE LA ALAMEDA
(MADRID)**

titularidad municipal sitas en la Calle Calderón en Navalespino, unificando criterios de actuación y permitiendo compartir información para el correcto desarrollo de todo el procedimiento.

Conservación de los datos: Los datos personales proporcionados se conservarán mientras que sean necesarios para la ejecución de todo procedimiento administrativo referido en los presentes Pliegos.

Legitimación para el tratamiento de sus datos: La base legal para el tratamiento de sus datos se encuentra en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el Reglamento General de Protección de Datos y en el consentimiento de las personas afectadas.

Comunicación de datos: Los datos se comunicarán a las administraciones públicas que fuera necesario para la correcta ejecución del procedimiento de adjudicación hasta su completa finalización, incluyéndose al Registro de la Propiedad correspondiente.

Derechos que le asisten: Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Dirección General de Contratación y Servicios estamos tratando datos personales que les conciernan, o no.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Origen de sus datos: Los datos personales tratados en el Ayuntamiento proceden del propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas y Registros Públicos.

Las categorías de datos que se tratan son:

- Datos de identificación y contacto personales.
- Códigos o claves de identificación.
- Direcciones postales o electrónicas.
- Información fiscal, tributaria y de la Seguridad Social.
- Datos económicos.
- Datos de empadronamiento.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios



**AYUNTAMIENTO DE
SANTA MARIA DE LA ALAMEDA
(MADRID)**

de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente:
<http://www.santamariadelalameda.es>.



AYUNTAMIENTO DE
SANTA MARIA DE LA ALAMEDA
(MADRID)

ANEXO I

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(Una proposición por parcela ofertada)

D. _____, en nombre propio, con domicilio en _____ Municipio _____, Provincia _____ y DNI nº _____ (expedido en _____ con fecha _____) enterado de la convocatoria de concurso para la enajenación, por procedimiento abierto, de las parcelas sitas en la calle Calderón, en Navalespino, en Santa María de la Alameda, anunciada en el BOCM, tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir la parcela en el precio de:

PARCELAS	SUPERFICIE (m²)	VALOR (€/m²)	PRECIO DE LICITACIÓN (€)	PRECIO OFERTADO (€)
C/ Calderón nº 1	85,00	100,17	8.514,45	
C/ Calderón nº 3	95,00	100,17	9.516,15	
C/ Calderón nº 5	111,00	100,17	11.118,87	
C/ Calderón nº 7	126,00	100,17	12.621,42	
C/ Calderón nº 9	129,00	100,17	12.921,93	
C/ Calderón nº 13	124,00	100,17	12.421,08	
C/ Calderón nº 15	123,00	100,17	12.320,91	
			PUNTOS:	

Con arreglo al Pliego de Cláusulas Técnicas y Económico Administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Autorizo expresamente el uso y tratamiento de mis datos personales para la participación en el procedimiento, mediante concurso abierto de adjudicación de las parcelas sitas en la calle Calderón, en Navalespino.

(lugar, fecha, firma y DNI)



**AYUNTAMIENTO DE
SANTA MARIA DE LA ALAMEDA
(MADRID)**

INFORMACIÓN MUY IMPORTANTE: La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece, por defecto, que las administraciones públicas realizarán las consultas relativas a la información disponible sobre las circunstancias alegadas en la solicitud, evitando que los solicitantes tengan que aportar o acreditar dicha información. No obstante, los solicitantes pueden denegar la realización de dichas consultas y aportar la documentación acreditativa correspondiente. **Autorizo la consulta de datos por parte del Ayuntamiento de Santa María de la Alameda de los datos con carácter relevante para la tramitación de la presente solicitud en otras Administraciones Públicas: Si / No.** (Tachar la que no proceda).

Protección de Datos: La presente solicitud de participación implica la autorización para el tratamiento de datos de carácter personal en base al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, así como las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la presentación de la solicitud o que puedan estarlo durante su vigencia.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero, cuya finalidad es el registro, gestión y tramitación de los datos para el correcto desarrollo del procedimiento de concurso abierto para la adjudicación de las parcelas sitas en la Calle Calderón en Navalepino según los Pliegos de Condiciones. Los datos personales proporcionados se conservarán mientras que sean necesarios para el desarrollo, organización y ejecución de concurso. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Santa María de la Alameda en cuya dirección el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante solicitud dirigida al mismo (Ayuntamiento de Santa María de la Alameda. Plaza de la Constitución, 1, 28296 - Madrid. **Teléfono:** 91.899.90.12/91.899.90.81. **Fax:** 91.899.90.82. **Correo Electrónico:** smalameda@hotmail.es, **Página Web:** <http://www.santamariadelalameda.com>).